



"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
 APROBANDO TRANSFERENCIA**

Resolución Directoral Regional N°/848-2013-GOREMAD-GRRNYGA/DRFFS

Puerto Maldonado, **26 NOV. 2013**

VISTOS:

Visto, el Informe Legal N° 186-2013/GOREMAD/GRRNYGMA/DRFFS/OAJ, de fecha 20 de Noviembre del 2013, que contiene la Carta N° 846-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-SDRFFS-TAHUAMANU, de fecha 23 de octubre del 2013, ingresado por mesa de partes 23 de octubre del 2013, emitida por la Sub Dirección de Tahuamanu, la misma que requiere corrección de resolución por **ERROR MATERIAL**, a favor del Sr. **IVAN LUIS CRUZ ALMANZA**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013-GOREMAD/PR, del 31 de Julio del 2013, se designa al Ingeniero **CRISTHIAN SIGUAYRO CRUZ**, en el cargo de Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que la Cláusula Octava numeral 2 del contrato de Concesión para manejo y aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera N° 17-TAH/C-OPB-J-053-04, de fecha 19 de octubre del 2006, autoriza al concesionario a Transferir, gravar y ceder su derecho de concesión, previa autorización del concedente y en los términos previstos en el presente contrato.

Que, en fecha 21 de marzo del 2013 se solicita la transferencia por sucesión de Concesión Castañera, solicitud que se ingresó con el número de expediente 678, por ante la Sub dirección de Tahuamanu el cual contiene los siguientes antecedentes.

Que, en marzo del año 2013 se celebra un acuerdo sobre la Conducción de la Concesión para Otros productos del bosque, cuya representación recae en el señor **IVAN LUIS CRUZ ALMANZA**, quien celebrara la transferencia por sucesión de Concesión de otros productos del bosque.

Que, en la Resolución Directoral Regional N° 1558-2013 GOREMAD-GRRNYGMA DRFS de fecha 25 de setiembre del 2013, en la parte resolutive se observó un error material al considerar mal el nombre del administrado **QUE DICE: IVAN LUIS CRUZ ALMANSA DEBIENDO DECIR IVAN LUIS CRUZ ALMANZA**.

Que, es de aplicación para el caso concreto el artículo 201 de la Ley 27444 que permite la corrección de errores en el trámites administrativos y que textualmente dispone: "**Artículo 201.- Rectificación de errores** 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados,





"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de las Ordenanzas Regionales N° 033-2009 GRMDD/CR, 007-2012 GRMDD/CR N° 034-2009-GRMDD/CR, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013 GOREMAD/PR, la Ley N° 27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento el D.S. 014-2001 AG y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **TRANSFERENCIA** por sucesión intestada de otros productos del bosque a favor de **IVAN LUIS CRUZ ALMANZA**, del contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de otros Productos Maderables Diferentes a la Madera N° 17-TAH/C-OPB-J-053-04, y la suscripción de la adenda correspondiente se realizara dentro de 30 días de notificada la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner en conocimiento, el contenido de la presente Resolución a los interesados y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.
H.S.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Cristóbal Santiago Cruz Mg.
DIRECTOR REGIONAL